

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ
- DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 1/42
 dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

*Por razones de Urgencia en el Punto n° 12: Asuntos Urgentes, se incluyen dos asuntos como Punto 12°.1 y 12°.2 en los términos siguientes: **Punto 12°.1.- (Expte. 275/2012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura relativa a “Bases del I Certamen Nacional de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera”. Aprobación.- **Punto 12°.2.- (Expte. 276/2012).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21, Urbanización “Bencarrón” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a documento redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, con número de supervisado 008/12/R00 de fecha septiembre de 2012.” Aprobación Inicial.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1°.- (Expte. 264/2012).- Aprobación del Acta Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012.

Punto 2°.- (Expte. 265/2012).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera Legiones de Leptis-Ecologista en Acción.”. Aprobación.

Punto 3°.- (Expte. 266/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de un Auxiliar para la oficina municipal y el Telecentro de Pinzón, por un periodo de contratación de 3 meses. Expte. 62/2012”. Aprobación.

Punto 4°.- (Expte. 267/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de un Auxiliar para la oficina municipal y el Telecentro de Guadalema de los Quintero, por un periodo de contratación de 3 meses. Expte. 63/2012”. Aprobación.

Punto 5°.- (Expte. 268/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 105 peones, por un periodo de 12 días. Expte. 64/2012”. Aprobación.

Punto 6°.- (Expte. 269/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 2 Oficiales 1ª Albañil y 1 Maquinista-Conductor, por un periodo de 3 meses. Expte. 65/2012”. Aprobación.

Punto 7°.- (Expte. 270/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 17 peones, por un periodo de 31 días. Expte. 66/2012”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	04/10/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 2/42
			
dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

Punto 8º.- (Expte. 271/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 3 peones, por un periodo de 31 días. Expte. 67/2012”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 272/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio relativa a “Expediente de contratación nº 48/2012 “Servicio de radio, prensa escrita y web”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado con Publicidad y fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 119.983,60 € IVA incluido”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 273/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio relativa a “Rectificar el Punto 5 de la Propuesta de Adjudicación aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012 (Punto 9º Expte. 261/2012), donde dice: “La vigencia del contrato será desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 y tendrá carácter improrrogable”, debe decir “La vigencia del contrato será desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2014 y tendrá carácter improrrogable”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 274/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio relativa a “Expediente de contratación nº 54/2012 “Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2012/13 de la Delegación de Cultura”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado con Publicidad y tramitación ordinaria, y fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 80.400,00 € IVA incluido”. Aprobación.

Punto 12º.- Asuntos Urgentes.

Punto 12º.1.- (Expte. 275/2012).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura relativa a “Bases del I Certamen Nacional de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera”. Aprobación.

Punto 12º.2.- (Expte. 276/2012).- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21, Urbanización “Bencarrón” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a documento redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, con número de supervisado 008/12/R00 de fecha septiembre de 2012.” Aprobación Inicial.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 3/42
 dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

PUNTO 1º.- (EXPTE. 264/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 270 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012.

No planteándose observación al acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 265/2012).- PROPUESTA DE ALCADIA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA LEGIONES DE LEPTIS-ECOLOGISTA EN ACCIÓN.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Bienestar Social, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera Legiones de Leptis-Ecologista en Acción, que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Visto el contenido del Convenio de colaboración propuesto por la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera Legiones de Leptis-Ecologista en Acción, mediante el cual se concede una colaboración al Ayuntamiento de Utrera de 500 € (quinientos euros).

Dentro de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se encuentra la prestación de los servicios sociales.

Que es obligación de los poderes públicos apoyar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como promover y facilitar la integración social de los sectores menos favorecidos o marginados.

De igual modo, ambas partes, conscientes de la importancia de la potenciación de actividades de apoyo y ayuda directa a las personas menos favorecidas en situaciones coyunturales económicamente desfavorables.

Es por lo que **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos.

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera Legiones de Leptis-Ecologista en Acción.

Segundo.- Asumir el compromiso municipal de que la cantidad recibida será administrada y destinada exclusivamente al cumplimiento de los fines especificados explícitamente en el convenio.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Secretaría General, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 4/42



dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==

En Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.”**

Y visto el Convenio, que resulta del siguiente tenor literal: **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA LEGIONES DE LEPTIS-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.- Utrera, a 18 de septiembre de 2012.-**

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, domicilio en la Plaza de Gibaxa nº 1 de la ciudad de Utrera, con C.I.F. P4109500A, que actúa en nombre y representación del mismo. Asistido por el Secretario General de la Corporación D. Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y de otra parte, el Sr. D. Manuel Izquierdo Álvarez, en nombre y representación de la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera Legiones de Leptis. Ecologistas en Acción, con domicilio en calle Arroyo del Espejo nº 2 Local 2 y C.I.F. G41966375.- Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

Que dentro de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se encuentra la prestación de los servicios sociales.- Que es obligación de los poderes públicos apoyar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como promover y facilitar la integración social de los sectores menos favorecidos o marginados.- De igual modo, ambas partes, conscientes de la importancia de la potenciación de actividades de apoyo y ayuda directa a las personas menos favorecidas en situaciones coyunturales económicamente desfavorables, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración entre la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera Legiones de Leptis-ecologista en Acción y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con destino a la promoción y financiación de actividades asistenciales.

SEGUNDA.- A tal efecto, la aportación económica que la Asociación se compromete a realizar es de **QUINIENTOS EUROS (500 €EUROS)**.

TERCERA.- Será la Delegación de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento la que deberá justificar detalladamente su destino y aplicación, acompañando sus conceptos y destinatarios.

CUARTA.- La aportación de la Asociación se concreta exclusivamente al ingreso de la cantidad anteriormente indicada, sin contraprestación alguna.

QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y se extinguirá por el cumplimiento de su objeto o por resolución. Son causas de resolución:

-El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.

-El mutuo acuerdo de las partes.

-Cualquier otra que le sea aplicable.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y ciudad del encabezamiento.- Por la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera Legiones de Leptis-ecologistas en Acción.- Fdo.: Manuel Izquierdo Álvarez.- Por el Ayuntamiento de Utrera.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- Ante mí El Secretario General.- Fdo.: Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 5/42


dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, la Junta del Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera Legiones de Leptis-Ecologista en Acción.

SEGUNDO: Asumir el compromiso municipal de que la cantidad recibida será administrada y destinada exclusivamente al cumplimiento de los fines especificados explícitamente en el convenio.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Secretaría General, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 266/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR PARA LA OFICINA MUNICIPAL Y EL TELECENTRO DE PINZÓN, POR UN PERIODO DE CONTRATACIÓN DE 3 MESES. EXPTE. 62/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la excepcionalidad para la contratación de un Auxiliar para la oficina municipal y el Telecentro de Pinzón, por un periodo de contratación de 3 meses. Expte. 62/2012, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 29 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, art. 23.2 así como en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, Artículo 3. dos donde dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en la normativa anteriormente mencionada, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente:

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 6/42
			
dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.- Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vista la petición realizada por el Delegado en el poblado de Pinzón para la contratación un/a Auxiliar para el Telecentro, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 143/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de una Auxiliar para el Telecentro y oficina municipal de Pinzón a tiempo parcial 66,66% de jornada con cargo a la partida P13.9243.13100 y del informe emitido por el Técnico Medio de Recursos Humanos que dice: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: En relación con la propuesta de contratación nº 143/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, un/a Auxiliar para desempeñar sus funciones en la oficina municipal y el Telecentro de Pinzón (Utrera) partida presupuestaria P13.9243.13100, por un periodo de 3 meses a tiempo parcial 66,66% de la jornada, se va a proponer la contratación de Don RAFAEL MARÍN RODRÍGUEZ. Dicho trabajador ha sido seleccionado dentro del proceso selectivo BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE TELECENTRO Y OFICINA MUNICIPAL DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, con vigencia hasta el año 2012, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16^a*

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 7/42
 dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a Don RAFAEL MARÍN RODRÍGUEZ serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Don RAFAEL MARÍN RODRÍGUEZ como Auxiliar para la oficina municipal y el Telecentro de Pinzón (Utrera), por un periodo de tiempo de 3 meses a tiempo parcial 66,66% de la jornada, considerándose como prioritario este contrato por estar relacionado con los servicios de Poblados (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en el Poblado de Pinzón, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación de Don RAFAEL MARÍN RODRÍGUEZ como Auxiliar para la oficina municipal y el Telecentro de Pinzón a tiempo parcial 66,66% de jornada, por un periodo de contratación de 3 meses de duración.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.- **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación de Don RAFAEL MARÍN RODRÍGUEZ como Auxiliar para la oficina municipal y el Telecentro de Pinzón a tiempo parcial 66,66% de jornada, por un periodo de contratación de 3 meses de duración.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 8/42
			
dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

PUNTO 4º.- (EXPTE. 267/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR PARA LA OFICINA MUNICIPAL Y EL TELECENTRO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, POR UN PERIODO DE CONTRATACIÓN DE 3 MESES. EXPTE. 63/2012”. APROBACIÓN.

Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de un Auxiliar para la oficina municipal y el Telecentro de Guadalema de los Quintero, por un periodo de contratación de 3 meses. Expte. 63/2012”. Aprobación.

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 29 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, art. 23.2 así como en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, Artículo 3. dos donde dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en la normativa anteriormente mencionada, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.- Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vista la petición realizada por el Delegado en el poblado de Guadalema de los Quintero para la contratación un/a Auxiliar para el Telecentro y la oficina municipal, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 9/42



dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==

142/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de una Auxiliar para el Telecentro y oficina municipal de Guadalema de los Quintero a tiempo parcial 66,66% de jornada con cargo a la partida P11.9242.13100 y del informe emitido por el Técnico Medio de Recursos Humanos que dice: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: En relación con la propuesta de contratación nº 142/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, un/a Auxiliar para desempeñar sus funciones en la oficina municipal y el Telecentro de Guadalema de los Quintero (Utrera) partida presupuestaria P11.9242.13100, por un periodo de 3 meses a tiempo parcial 66,66% de la jornada, se va a proponer la contratación de Doña AMPARO BLANQUERO SIERRA. Dicha trabajadora ha sido seleccionado dentro del proceso selectivo BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE TELECENTRO Y OFICINA MUNICIPAL DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, con vigencia hasta el año 2012, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a Doña AMPARO BLANQUERO SIERRA serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Doña AMPARO BLANQUERO SIERRA como Auxiliar para la oficina municipal y el Telecentro de Guadalema de los Quintero (Utrera), por un periodo de tiempo de 3 meses a tiempo parcial 66,66% de la jornada, considerándose como prioritario este contrato por estar relacionado con los servicios de Poblados (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”***

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 10/42
			
dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en el Poblado de Guadalema de los Quintero (Utrera), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación de Doña AMPARO BLANQUERO SIERRA como Auxiliar para la oficina municipal y el Telecentro de Guadalema de los Quintero a tiempo parcial 66,66% de jornada, por un periodo de contratación de 3 meses de duración.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.- **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación de Doña AMPARO BLANQUERO SIERRA como Auxiliar para la oficina municipal y el Telecentro de Guadalema de los Quintero a tiempo parcial 66,66% de jornada, por un periodo de contratación de 3 meses de duración.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 268/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 105 PEONES, POR UN PERIODO DE 12 DÍAS. EXPTE. 64/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la la excepcionalidad para la contratación de 105 peones, por un periodo de 12 días. Expte. 64/2012, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se han emitido las Resoluciones de Otorgamientos de subvención a este Excmo.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 11/42
 dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2012, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), con los números de expedientes 41.095.12.1C01/ C.02/ C.03/ C.04/ C.05/ C.06/ C.07/ C.08/ C.09/ C.10/ C.11/ C.12/ C.13/ C.14. El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 703.330 € (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS) y los trabajadores que se contraten para la realización de estas obras serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andalúz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art.23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº **126-129-131-138/2012**, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer las contrataciones de personal no cualificado (Peones) con cargo a las partidas presupuestarias 082.1580.61146/ 61152/ 61140/ 61148, proyectos Pintura de Grupos Escolares, 9ª Fase Cementerio, Calle La Palma y 3ª Fase Mejores Bda. El Junquillo y visto

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 12/42
 dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con las propuestas de contratación nº 126/129/131/138-2012, partidas presupuestarias 082.1580.61146/ 61152/61140/ 61148, informadas favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, se va a proponer contratar para los proyectos relacionados el total de personas a emplear como Peones en cada Proyecto, dentro de este Programa Subvencionado, según las necesidades que desde la Delegación de Obras e Infraestructuras vayan demandando:

PROYECTO	Nº PEONES	PROPUESTA GASTO	PARTIDA PRESUP.
PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES	21	126/2012	082.1580.61140
C/LA PALMA (PAVIMENTA. ALCANT. R. AGUA)	36	131/2012	082.1580.61152
9ª FASE CEMENTERIO PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO	22	129/2012	082.1580.61146
3ª FASE MEJORAS BDA. EL JUNQUILLO	26	138/2012	082.1580.61148

Para tal fin y tal como dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para solicitar la mano de obra no cualificada (Peones), por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a las personas contratadas como peones para estos proyectos serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 13/42



dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==

aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación para cada uno de los siguientes proyectos el total de personas indicadas en la siguiente tabla con la categoría profesional de Peón (Programa de Fomento de Empleo Agrario) y por un periodo de duración de 12 días por persona:

ROYECTO	Nº PEONES	PROPUESTA GASTO	PARTIDA PRESUP.
PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES	21	126/2012	082.1580.61140
C/ LA PALMA (PAVIMENTA. ALCANT. R. AGUA)	36	131/2012	082.1580.61152
9ª FASE CEMENTERIO PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO	22	129/2012	082.1580.61146
3ª FASE MEJORAS BDA. EL JUNQUILLO	26	138/2012	082.1580.61148

Los contratos que se realicen para estos proyectos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal como peones y por el número total indicado para cada uno de los proyectos relacionados en la siguiente tabla, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402) y por un periodo de tiempo de 12 días de duración cada uno:

PROYECTO	Nº PEONES	PROPUESTA GASTO	PARTIDA PRESUP.
PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES	21	126/2012	082.1580.61140
C/ LA PALMA (PAVIMENTA. ALCANT. R. AGUA)	36	131/2012	082.1580.61152
9ª FASE CEMENTERIO PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO	22	129/2012	082.1580.61146
3ª FASE MEJORAS BDA. EL JUNQUILLO	26	138/12	082.1580.61148

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 14/42



dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal como peones y por el número total indicado para cada uno de los proyectos relacionados en la siguiente tabla, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402) y por un periodo de tiempo de 12 días de duración cada uno:

PROYECTO	Nº PEONES	PROPUESTA GASTO	PARTIDA PRESUP.
PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES	21	126/2012	082.1580.61140
C/ LA PALMA (PAVIMENTA. ALCANT. R. AGUA)	36	131/2012	082.1580.61152
9ª FASE CEMENTERIO PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO	22	129/2012	082.1580.61146
3ª FASE MEJORAS BDA. EL JUNQUILLO	26	138/12	082.1580.61148

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 269/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 OFICIALES 1ª ALBAÑIL Y 1 MAQUINISTA-CONDUCTOR, POR UN PERIODO DE 3 MESES. EXPTE. 65/2012”. APROBACIÓN.

Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 2 Oficiales 1ª Albañil y 1 Maquinista-Conductor, por un periodo de 3 meses. Expte. 65/2012”. Aprobación.

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se han emitido las Resoluciones de Otorgamientos de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2012, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), con los número de expedientes 41.095.12.1C01/ C.02/ C.03/ C.04/ C.05/ C.06/ C.07/ C.08/ C.09/ C.10/ C.11/

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 15/42
 dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

C.12/ C.12/ C.13/ C.14. El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 703.330 € (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS) y los trabajadores que se contraten para la realización de estas obras serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andalúz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art.23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3. dos dice: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº 144-145/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partida presupuestaria 082.1580.61148 (proyecto 3ª Fase mejoras en Bda. El Junquillo) y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con las propuestas de contratación nº 144/145-2012, partida presupuestaria 082.1580.61148, informadas favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 16/42
			
dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, proyecto 3ª Fase Mejoras Bda. El Junquillo, se va a proponer la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales indicadas a continuación:

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Nº Propuesta Gasto	Nº Oferta S.A.E.
Barroso Moreno Manuel	Oficial 1ª Albañil	144/12	01-2012-18846
Pino Rodríguez José	Oficial 1ª Albañil	144/12	01-2012-18846
Salvatierra Estevez Antonio Miguel	Maquinista-Conductor	145/12	01-2012-19050

Para tal fin y tal como dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de boras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para cubrir los puestos mencionados, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 24 de Agosto de 2012. Una vez han sido valorados los méritos alegados por los candidatos que el S.A.E de Utrera ha enviado, la Comisión de Valoración constituida a tal efecto con fecha **17 de septiembre de 2012** ha considerado los mismos, a fin de seleccionar a las personas que tengan el perfil profesional que más se ajuste al contenido de los puestos demandados, **Oficiales 1ª Albañiles y Maquinista-Conductor**, siendo asumida la propuesta por el Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica con fecha 20 de septiembre de 2012, por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen: "Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 17/42



dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==

contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado, por considerarse necesario para no dificultar la ejecución de los proyectos y acompasando la duración de los contratos a la de la obra a la que están adscritos (proyecto 3ª Fase Mejoras Bda. El Junquillo).

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Periodo Tiempo
Barroso Moreno Manuel	Oficial 1ª Albañil	3 meses
Pino Rodríguez José	Oficial 1ª Albañil	3 meses
Salvatierra Estevez Antonio Miguel	Maquinista-Conductor	3 meses

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.**”

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado:

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Periodo Tiempo
Barroso Moreno Manuel	Oficial 1ª Albañil	3 meses
Pino Rodríguez José	Oficial 1ª Albañil	3 meses
Salvatierra Estevez Antonio Miguel	Maquinista-Conductor	3 meses

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.- **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 2709/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado:

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 18/42
			
dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Periodo Tiempo
Barroso Moreno Manuel	Oficial 1ª Albañil	3 meses
Pino Rodríguez José	Oficial 1ª Albañil	3 meses
Salvatierra Estevez Antonio Miguel	Maquinista-Conductor	3 meses

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar cuenta de que en el proyecto PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, se iba a contratar inicialmente a LEONARDO REYES LÓPEZ pero esta persona con fecha 27 de septiembre de 2012 a la 11:30 horas manifiesta su renuncia a dicho contrato por haber encontrado otro empleo, por tanto se propone la declaración de excepcionalidad en la contratación de D. ANTONIO JESÚS RAMÍREZ PAYÁN por ser la siguiente persona que figura como idóneo en la valoración realizada por el Comité designado para tal efecto, siendo asumida dicha valoración por el Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica mediante Decreto de fecha 20 de septiembre de 2012.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 270/2012).-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 17 PEONES, POR UN PERIODO DE 31 DÍAS. EXPTE. 66/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la excepcionalidad para la contratación de 17 peones, por un periodo de 31 días. Expte. 66/2012”. Aprobación.

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2181/2012 de 25 de junio de 2012 han sido aprobadas las bases de la convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2012. Con fecha 5 de julio de 2012 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, habiéndose dictado Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 16/07/2012 concediendo una subvención a esta Corporación por importe de 250.612,19 € que sumados a la aportación municipal de 62.653,05 € hace un total de 313.265,23 €.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 19/42
			
dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art. 23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3. dos dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto n° 153/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación n° 153/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028, por un periodo de 31 días de duración a tiempo parcial 20,15 horas a la semana, 53,74% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:

Código Seguro de verificación:dixTne jYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTne jYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 20/42



dixTne jYaQ71rM1JunU/MA==

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Lozano Rodríguez	Ana	PEÓN
Fernández Jiménez	Jorge Diego	PEÓN
Malaihi	Mohamed	PEÓN
Romero Plata	Dolores	PEÓN
Villafuerte Cortez	Manuel Jesús	PEÓN
Mireime Reyes	Juana	PEÓN
Caro Macías	Virginia	PEÓN
Azuar Rodríguez	María Jesús	PEÓN
Barrera Torres	María Carmen	PEÓN
Martínez Polo	Teresa	PEÓN
Aguilar Arjonilla	María Angeles	PEÓN
Jiménez Montero	María José	PEÓN
Ortega García	José Manuel	PEÓN
García Romero	Jesús	PEÓN
Clero Tejero	María Jesús	PEÓN
Soria Fernández	María Carmen	PEÓN
Santos de los Ruiz	Raquel	PEÓN

Estas personas han sido seleccionadas por los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante la Resolución nº 2181/2012, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		

ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA	21/42
-----------	-------------------	--------------------------	--------	-------



dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==

estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 31 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,74%:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Lozano Rodríguez	Ana	PEÓN
Fernández Jiménez	Jorge Diego	PEÓN
Malaihi	Mohamed	PEÓN
Romero Plata	Dolores	PEÓN
Villafuerte Cortez	Manuel Jesús	PEÓN
Mireime Reyes	Juana	PEÓN
Caro Macías	Virginia	PEÓN
Azuar Rodríguez	María Jesús	PEÓN
Barrera Torres	María Carmen	PEÓN
Martínez Polo	Teresa	PEÓN
Aguilar Arjonilla	María Angeles	PEÓN
Jiménez Montero	María José	PEÓN
Ortega García	José Manuel	PEÓN
García Romero	Jesús	PEÓN
Clero Tejero	María Jesús	PEÓN
Soria Fernández	María Carmen	PEÓN
Santos de los Ruiz	Raquel	PEÓN

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.- **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.**”

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 22/42



dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==

(Subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL
Lozano Rodríguez	Ana	PEÓN
Fernández Jiménez	Jorge Diego	PEÓN
Malaihi	Mohamed	PEÓN
Romero Plata	Dolores	PEÓN
Villafuerte Cortez	Manuel Jesús	PEÓN
Mireime Reyes	Juana	PEÓN
Caro Macías	Virginia	PEÓN
Azuar Rodríguez	María Jesús	PEÓN
Barrera Torres	María Carmen	PEÓN
Martínez Polo	Teresa	PEÓN
Aguilar Arjonilla	María Angeles	PEÓN
Jiménez Montero	María José	PEÓN
Ortega García	José Manuel	PEÓN
García Romero	Jesús	PEÓN
Clero Tejero	María Jesús	PEÓN
Soria Fernández	María Carmen	PEÓN
Santos de los Ruiz	Raquel	PEÓN

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 23/42
 dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL
Lozano Rodríguez	Ana	PEÓN
Fernández Jiménez	Jorge Diego	PEÓN
Malaihi	Mohamed	PEÓN
Romero Plata	Dolores	PEÓN
Villafuerte Cortez	Manuel Jesús	PEÓN
Mireime Reyes	Juana	PEÓN
Caro Macías	Virginia	PEÓN
Azuar Rodríguez	María Jesús	PEÓN
Barrera Torres	María Carmen	PEÓN
Martínez Polo	Teresa	PEÓN
Aguilar Arjonilla	María Angeles	PEÓN
Jiménez Montero	María José	PEÓN
Ortega García	José Manuel	PEÓN
García Romero	Jesús	PEÓN
Clero Tejero	María Jesús	PEÓN
Soria Fernández	María Carmen	PEÓN
Santos de los Ruiz	Raquel	PEÓN

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 271/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 3 PEONES, POR UN PERIODO DE 31 DÍAS. EXPTE. 67/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la excepcionalidad para la contratación de 3 peones, por un periodo de 31 días. Expte. 67/2012”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 24/42
			
dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2181/2012 de 25 de junio de 2012 han sido aprobadas las bases de la convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2012. Con fecha 5 de julio de 2012 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, habiéndose dictado Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 13/07/2012 concediendo una subvención a esta Corporación por importe de 250.612,19 € que sumados a la aportación municipal de 62.653,05 € hace un total de 313.265,23 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art.23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3. dos dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla,

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 25/42
 dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 154/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13121 y S21.2310.16027 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:.- *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 154/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028, por un periodo de 31 días de duración a tiempo parcial 20,15 horas a la semana, 53,74% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:*

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
García Cordero	Elisábet	Peón
López Chacón	María Carmen	Peón
El Haouch	Salma	Peón

Estas personas han sido seleccionadas por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante la Resolución nº 2181/2012, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 26/42



dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==

31 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,74%:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
García Cordero	Elisábet	Peón
López Chacón	María Carmen	Peón
El Haouch	Salma	Peón

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.- **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez..”**

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios (subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL
García Cordero	Elisábet	Peón
López Chacón	María Carmen	Peón
El Haouch	Salma	Peón

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 27/42
 dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL
García Cordero	Elisábet	Peón
López Chacón	María Carmen	Peón
El Haouch	Salma	Peón

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 272/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 48/2012 “SERVICIO DE RADIO, PRENSA ESCRITA Y WEB”, ACORDANDO LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y FIJAR COMO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LA CANTIDAD DE 119.983,60 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta, relativa a la aprobación del Expediente de contratación nº 48/2012 “Servicio de radio, prensa escrita y web”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado con Publicidad y fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 119.983,60 € IVA incluido, que dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el diez de mayo de dos mil doce, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación núm. 48/2012 de **“Servicio de radio, prensa escrita y web”**.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de julio de dos mil doce, se acordó la aprobación del citado expediente, para ello se dispuso la apertura del mismo, mediante procedimiento negociado con publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación; se acordó la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, para que en un plazo de 5 días hábiles pudieran presentar solicitud de participación.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el dieciseis de agosto de dos mil doce, se acordó declarar desierto y la aprobación del expediente de contratación núm. 48/2012 de **“Servicio de radio, prensa escrita y web”**.

Visto que el expediente de contratación núm. 48/2012 del **“Servicio de radio, prensa escrita y web”** está compuesto por:

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 28/42
			
dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

- 1.- Pliego de Precipciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

Se procede acudir al Procedimiento Negociado con Publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del TRLCSP, la tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP), sí de la Mesa de Contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación tendrá la siguiente constitución mínima: estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda de la misma norma legal, pero que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos referidos a servicios por importe superior a 12.020,24 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 48/2012 “**Servicio de radio, prensa escrita y web**”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado con Publicidad.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (119.983,60 €) IVA incluido.**

TERCERO: Autorización del gasto por importe de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (119.983,60 €) IVA incluido** y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria 2012-P10.9200.22602 (Operación nº 2012-22013255).

CUARTO: Designar como miembros de la **Mesa de Contratación** para el expediente de contratación nº **48/2012 “Servicio de radio, prensa escrita y web”**, a las siguientes personas:

1. Presidencia: D. Francisco Jiménez Morales
2. Vocalías: D. Juan Borrego López
D. Francisco de Asis Ojeda Vila

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 29/42
			
dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

Dña. María Dolores Pascual González
Dña. M^a Dolores Hurtado Sánchez

3. Secretaría: Doña M^a Carmen Rodríguez Barrera

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Publicar el anuncio sobre apertura del procedimiento de licitación en el Perfil del Contratante.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 48/2012 “**Servicio de radio, prensa escrita y web**”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado con Publicidad.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (119.983,60 €) IVA incluido.**

TERCERO: Autorización del gasto por importe de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (119.983,60 €) IVA incluido** y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria 2012-P10.9200.22602 (Operación nº 2012-22013255).

CUARTO: Designar como miembros de la **Mesa de Contratación** para el expediente de contratación nº **48/2012 “Servicio de radio, prensa escrita y web”**, a las siguientes personas:

1. Presidencia: D. Francisco Jiménez Morales
2. Vocalías: D. Juan Borrego López
D. Francisco de Asis Ojeda Vila
Dña. María Dolores Pascual González
Dña. M^a Dolores Hurtado Sánchez
3. Secretaría: Dña. M^a Carmen Rodríguez Barrera

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 30/42
 dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

SEXTO: Publicar el anuncio sobre apertura del procedimiento de licitación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 273/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “RECTIFICAR EL PUNTO 5 DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (PUNTO 9º EXPTE. 261/2012).

Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación Rectificar el Punto 5 de la Propuesta de Adjudicación aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012 (Punto 9º Expte. 261/2012).

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2012 (Punto 9º Expte. 261/2012), se adoptó el acuerdo de adjudicación del expediente de contratación núm. 49/2012 de “**Servicio de televisión, televisión a la carta, pantallas informativas (teletexto) y web**”, propuesto por el Teniente Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio con fecha 25 de septiembre de 2012, que literalmente dice en su parte dispositiva: “**PRIMERO:** Adjudicar el expediente de contratación 49/2012 de “**Servicio de televisión, televisión a la carta, pantallas informativas (teletexto) y web**” a la empresa **UTRERANA DE TELEVISIÓN Y VIDEO, CIF: B91566612, representada por D^a María Angeles Rodriguez Tamarit, con DNI: 28695825J** al ser la única empresa presentada a la licitación y considerar que su oferta cumple con las prescripciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.- **SEGUNDO:** Fijar como importe de adjudicación la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (88.500,00 €) IVA incluido.- TERCERO:** Notificar al licitador la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.- **CUARTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.- **QUINTO:** La vigencia del contrato será desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 y tendrá carácter improrrogable.- **SEXTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D^a Carmen López Prieto, como Responsable del Gabinete de Prensa del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- SÉPTIMO:** Dése cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Presidencia, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 31/42
 dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

oportunos”.

Por el presente vengo en **PROPONER** la adopción del siguiente acuerdo a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO: Rectificar el Punto 5 de la Propuesta de Adjudicación aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012 (Punto 9º Expte. 261/2012), donde dice: “La vigencia del contrato será desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 y tendrá carácter improrrogable”, debe decir “La vigencia del contrato será desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2014 y tendrá carácter improrrogable”.

SEGUNDO: Dése cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Presidencia, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Rectificar el Punto 5 de la Propuesta de Adjudicación aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012 (Punto 9º Expte. 261/2012), donde dice: “La vigencia del contrato será desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 y tendrá carácter improrrogable”, debe decir “La vigencia del contrato será desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2014 y tendrá carácter improrrogable”.

SEGUNDO: Dése cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Presidencia, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 274/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 54/2012 “SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES INCLUIDOS EN LA OFERTA FORMATIVA DEL CURSO 2012/13 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA”, ACORDANDO LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, Y FIJAR COMO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LA CANTIDAD DE 80.400,00 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 32/42
 dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación del Expediente de contratación nº 54/2012 “Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2012/13 de la Delegación de Cultura”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado con Publicidad y tramitación ordinaria, y fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 80.400,00 € IVA incluido, que dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el dos de agosto de dos mil doce, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el **“Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2012/13 de la Delegación de Cultura”**.

Visto expediente de contratación núm. **54/2012** del **“Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2012/13 de la Delegación de Cultura”** compuesto por:

- 1.- Pliego de Precripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

Se procede acudir al Procedimiento Negociado con Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, la tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP), sí de la Mesa de Contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación tendrá la siguiente constitución mínima: estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda de la misma norma legal, pero que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos referidos a servicios por importe superior a 12.020,24 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **54/2012** **“Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2012/13 de la Delegación de Cultura”**, acordando la contratación mediante

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 33/42
 dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

Procedimiento Negociado con Publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **OCHENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (80.400,00 €) IVA incluido.**

TERCERO: Autorización del gasto por importe de **OCHENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (80.400,00 €) IVA incluido** y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria 2012-C52.3300.22754 (Operación nº 2012-22019295).

CUARTO: Designar como miembros de la **Mesa de Contratación** para el expediente de contratación nº **54/2012 “Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2012/13 de la Delegación de Cultura”**, a las siguientes personas:

1. Presidencia: D. Francisco Jiménez Morales - Alcalde-Presidente
2. Vocalías: D. Juan Borrego López – Secretario General de la Corporación
D. Francisco de Asis Ojeda Vila - Interventor General Municipal.
Dña. Mª Dolores Hurtado Sánchez – Jefa Servicio de Cont. Adtva. y Patrimonio
Dña. Maria José García Arroyo – Tte. Alcalde, Delegada de Cultura
D. Rafael Arciniega Vela – Técnico Responsable de Actividades Culturales
3. Secretaría: Dña. Mª Carmen Rodríguez Barrera – Técnica de Gestión Cont. Adtva. y Patrimonio

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Publicar el anuncio sobre apertura del procedimiento de licitación en el Perfil del Contratante.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **54/2012 “Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2012/13 de la Delegación de Cultura”**, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado con Publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **OCHENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (80.400,00 €) IVA incluido.**

TERCERO: Autorización del gasto por importe de **OCHENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (80.400,00 €) IVA incluido** y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria 2012-C52.3300.22754 (Operación nº 2012-22019295).

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 34/42
			
dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

CUARTO: Designar como miembros de la **Mesa de Contratación** para el expediente de contratación nº **54/2012 “Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2012/13 de la Delegación de Cultura”**, a las siguientes personas:

1. Presidencia: D. Francisco Jiménez Morales - Alcalde-Presidente
2. Vocalías: D. Juan Borrego López – Secretario General de la Corporación
D. Francisco de Asis Ojeda Vila - Interventor General Municipal.
Dña. M^a Dolores Hurtado Sánchez – Jefa Servicio de Cont. Adtva. y Patrimonio
Dña. Maria José García Arroyo – Tte. Alcalde, Delegada de Cultura
D. Rafael Arciniega Vela – Técnico Responsable de Actividades Culturales
3. Secretaría: Dña. M^a Carmen Rodríguez Barrera – Técnica de Gestión Cont. Adtva. y Patrimonio

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Publicar el anuncio sobre apertura del procedimiento de licitación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º.1.- (Expte. 275/2012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura relativa a “Bases del I Certamen Nacional de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 35/42



dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==

PUNTO 12º.1.- (EXPTE. 275/2012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A “BASES DEL I CERTAMEN NACIONAL DE NOVELA CORTA DE TERROR “CIUDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de las Bases del I Certamen Nacional de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera”, que dice:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

A la vista de la iniciativa planteada por la Editorial Autores Premiados, con sede social en la ciudad de Dos Hermanas, en la que propone la creación de un concurso literario con el nombre de “Ciudad de Utrera”, centrado en la temática de la novela corta de terror, por ser un formato y género en los que escasean este tipo de convocatorias a nivel nacional.

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice “Autores Premiados es un proyecto joven que pretende consolidarse en el actual escenario de autores emergentes en lengua española, centrado en aquellos cuyos méritos literarios han quedado constatados en premios y galardones convocados por diferentes instituciones.

La editorial Autores Premiados, con sede en Dos Hermanas, está formada por un grupo de profesionales integrados en diferentes departamentos, capaces de asumir las competencias requeridas para una óptima selección de autores y obras.

Además, Autores Premiados pretende convertirse para aquellos autores con potencial de escritor, en un punto de inflexión en su carrera literaria, en un trampolín, en un soporte para promocionarlos como escritores profesionales.

Esta editorial propone a la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura la idea de convocar un premio literario respaldado por este ayuntamiento, bajo la denominación, I Premio de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera” y que estaría dotado con un premio, consistente en la edición de la obra galardonada en su colección “Galardón de Narrativa” y una remuneración del 15% sobre el precio de venta, que sería financiado al 100% por la editorial y sin coste alguno para este ayuntamiento, que asumiría la organización del acto de entrega del premio en la Casa de Cultura de Utrera y el alojamiento de dos personas, en habitación doble, durante la noche de la entrega del premio en un hotel de Utrera.

Una propuesta en la que ambos organizadores obtendrían beneficios. La ciudad de Utrera contaría con un premio literario del que carece y que con el tiempo alcanzaría mayor prestigio y difusión sin que apenas las arcas municipales tengan que desembolsar cantidad económica alguna, y la editorial Autores Premiados, que incorporaría el respaldo de nuestro ayuntamiento a su labor editorial.

Con estos antecedentes, tras evaluar positivamente esta iniciativa, esta Delegación de Cultura considera interesante promocionar y fomentar la creación literaria mediante la instauración de un concurso de novela corta de terror que se fallará en marzo del año 2013, con arreglo a las siguientes bases:

1.- PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir a este premio todos los originales que reúnan los siguientes requisitos:

Las obras deberán estar escritas en castellano, enmarcarse en el género de la novela de terror y tener una extensión comprendida entre las 70 y las 185 páginas en tamaño folio (DIN A4), mecanografiadas a doble espacio y por una sola cara con tipografía Times New Roman tamaño 12.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 36/42



dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==

Estas habrán de ser inéditas, no premiadas en ningún otro concurso ni publicadas en soporte físico y/o formato digital.

2.- PRESENTACIÓN

Las obras se enviarán por duplicado, a una o doble cara a elección del autor.

Los originales no irán firmados. Se presentarán con un título y acompañados de un sobre cerrado (plica) en cuyo exterior pueda leerse sólo el título de la obra, y cuyo interior contenga:

-Título de la Obra. -Nombre y apellidos. -Dirección postal, teléfono y correo electrónico. -Fotocopia del D.N.I.

No podrá presentarse más de una obra por persona.

3.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras junto con la plica, se enviarán a la siguiente dirección:

*Casa de la Cultura de Utrera
C/ Rodrigo Caro, 3
41710 UTRERA*

En el sobre se indicará: "Para el Premio de Novela de Terror Ciudad de Utrera".

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de admisión/recepción de las obras finalizará el 15 de Febrero de 2013 (se aceptarán los envíos recibidos con matasellos anterior a esta fecha).

5.- PREMIO

Se establece como único premio la publicación de la obra ganadora por parte de la Editorial Autores Premiados, dentro de la colección Galardón de Narrativa, y el correspondiente pago de los derechos de autor, que será del 15% sobre el precio de venta al público (sin IVA).

En el preceptivo contrato de edición, que el autor deberá suscribir a la percepción del premio, éste cederá en exclusiva y para todo el mundo los derechos de explotación de la obra ganadora, incluidos los de traducción y audiovisuales. La Editorial Autores Premiados podrá efectuar, durante el período máximo que permita la Ley, cuantas ediciones juzguen oportunas de la obra, decidiendo según su criterio el precio, distribución, modalidad y formato de la edición.

6.- JURADO

El Jurado estará compuesto por personalidades relevantes del ámbito literario, será designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utrera y se dará a conocer en el momento del fallo.

Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

7.- ENTREGA DE PREMIOS Y DISPOSICIONES FINALES

El autor galardonado, a quien se le comunicará personalmente el premio obtenido, se dará a conocer en el acto de entrega del mismo, que tendrá lugar en la Casa de la Cultura de Utrera durante el mes de marzo de 2013. El autor premiado se compromete a comparecer al objeto de dar lectura a un extracto de su obra galardonada, o en su caso delegará a un representante para tal fin.

El Ayuntamiento facilitará la asistencia del autor premiado sufragando el alojamiento para dos personas, en habitación doble, durante la noche de la entrega en un hotel de Utrera.

Con posterioridad a dicho acto se publicará una nota informativa que será enviada a los diferentes medios de prensa de la provincia de Sevilla. Así mismo, el fallo del jurado será publicado en la web municipal www.utrera.org, y en la página de la Editorial Autores Premiados, www.autorespremiados.com.

Los trabajos no premiados serán destruidos sin apertura de las plicas, si bien las entidades convocantes se reservan el derecho a hacer pública una relación de obras finalistas si así lo

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 37/42


dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==

estimasen, sin ofrecer dato alguno de su autoría, únicamente el título de las mismas.

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 - 41710-UTRERA, Teléfono 95 586 09 31. Correo electrónico: cultura@utrera.org.

El simple hecho de participar en el certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases del I Certamen Nacional de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera".

SEGUNDO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Editorial Autores Premiados, con domicilio social en Dos Hermanas, calle París nº 35, para su ratificación y firma.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases del I Certamen Nacional de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera".

SEGUNDO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Editorial Autores Premiados, con domicilio social en Dos Hermanas, calle París nº 35, para su ratificación y firma.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Concejal de Urbanismo y Gestión de Calidad Ambiental, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º.2.- (Expte. 276/2012).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de Calidad Ambiental, relativa a “Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21, Urbanización “Bencarrón” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a documento redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, con número de supervisado 008/12/R00 de fecha septiembre de 2012.” Aprobación Inicial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 38/42



dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==

PUNTO 12°.2.- (EXPTE. 276/2012).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A “ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-21, URBANIZACIÓN “BENCARRÓN” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CONFORME A DOCUMENTO REDACTADO POR LA ARQUITECTA MUNICIPAL, DÑA. BEGOÑA SÁNCHEZ CAÑETE, CON NÚMERO DE SUPERVISADO 008/12/R00 DE FECHA SEPTIEMBRE DE 2012.” APROBACIÓN INICIAL.

Por el Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21, Urbanización “Bencarrón” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a documento redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, con número de supervisado 008/12/R00 de fecha septiembre de 2012, que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Visto informe técnico de fecha 10 de septiembre de 2012 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, sobre la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21, urbanización “Bencarrón” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por este Excmo. Ayuntamiento, que dice: “**INFORME TÉCNICO SOBRE EL 2º ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-21, URBANIZACIÓN BENCARRÓN, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA.**

Est. Detalle 2/12

1. ASUNTO.

Informe sobre el 2º Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21, urbanización “Bencarrón”, del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por este Ayuntamiento y redactado por la Arquitecta Municipal Dª Begoña Sánchez Cañete, en fecha agosto de 2012, dentro del proceso de regularización de la Urbanización.

2. INFORME.

Por Acuerdo de Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Ordinaria, celebrada el día uno de junio de dos mil seis, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-21 “Bencarrón”.

El objeto del 2º Estudio de Detalle, objeto de este informe, es el de modificar parte del viario local de la urbanización y la ubicación de las cesiones para equipamientos y espacios libres, sin disminuir su superficie inicial, previstos en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente en junio de dos mil seis, así como la fijación de las alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes resultante de la nueva ordenación.

En relación con los equipamientos, se modifica su ubicación localizándolos en una única parcela situada a la entrada de la urbanización, concentrando toda la superficie destinada a

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 39/42
 dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

equipamientos, y evitando la creación de parcelas de pequeñas superficies distribuidas por la urbanización

Encuanto a los viarios secundarios, se eliminan las calles en fondo de saco, y se propone un viario circundante a toda la urbanización conectado con el viario de entrada a la misma el cual la atraviesa longitudinalmente, consiguiendo, de esta forma, accesos mas razionalizados a todas las parcelas existentes, asi como la posibilidad de que parcelas con poca fachada y mucho fondo puedan optar a la segregación y facilitar, así, el desarrollo de la unidad de ejecución.

Las competencias de los Estudios de Detalle se establecen en el artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

Entre las competencias que se establecen se incluyen las de establecer la ordenación de los volúmenes, el trazado del viario secundario y la localización de suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario sin modificar el uso urbanístico del suelo y sin alterar las condiciones de los terrenos colindantes.

Conclusión.

A juicio del Técnico informante, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el documento del 2º Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21, urbanización “Bencarrón”, del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por este Ayuntamiento y redactado por la Arquitecta Municipal D^a Begoña Sánchez Cañete, de fecha agosto de 2012, dado que el objeto del documento contempla las determinaciones que se establecen en el Plan General, y que se cumple con las determinaciones que se establecen en el artículo 15 de la LOUA.

No obstante V.I. resolverá.”

Y visto el informe jurídico de fecha 2 de octubre de 2012 emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “**INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-21, URBANIZACIÓN BENCARRÓN DEL P.G.O.U. DE UTRERA PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

(Expte. E.D. 02/12)

Primero.- Por este Ayuntamiento se ha formulado Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21, Urbanización “Bencarrón” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, conforme a Proyecto redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, con número de supervisado 008/12/R00 de fecha septiembre de 2012, y cuyo objeto es el de modificar parte del viario local de la urbanización y ubicación de las cesiones para equipamientos y espacios libres, sin disminuir su superficie inicial, previstos en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente en junio de dos mil seis, así como la fijación de las alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes resultante de la nueva ordenación.

Los Estudios de Detalle conforme al artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano de ámbito reducido, y para ello podrán establecer; en desarrollo de los objetivos señalados en los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Parciales de Ordenación, la ordenación de los volúmenes y el trazado local del viario secundario.

Consta informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso de fecha 10 de septiembre de 2012.

Segundo.- La competencia para la aprobación inicial le viene atribuida al Alcalde, conforme al artículo 21.1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no obstante esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once por el que se establece la Organización del Gobierno Municipal 2011-2015.

Tercero.- El artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 40/42
			
dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==			

Andalucía, establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. En su regla 2ª señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de información pública por un plazo no inferior, en el caso de Estudios de Detalle, a veinte días.

Así mismo se establece que deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de los Estudios de Detalle, debiendo realizarse el llamamiento a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquellos.

Conforme al artículo 39.1 de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios, diario de mayor difusión provincial y notificación personal a propietarios afectados, por el plazo de veintés días.

Cuarto.- A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

CONCLUSIÓN: A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21, Urbanización “Bencarrón” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a Documento redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, con número de supervisado 008/12/R00 de fecha septiembre de 2012. No obstante V.I. resolverá.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21, Urbanización “Bencarrón” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a documento redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, con número de supervisado 008/12/R00 de fecha septiembre de 2012.

Es cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21, Urbanización “Bencarrón” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a documento redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, con número de supervisado 008/12/R00 de fecha septiembre de 2012.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo y Gestión de la Calidad, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA 41/42



dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:50 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==	PÁGINA	42/42
				
dixTnejYaQ71rM1JunU/MA==				